

En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones I, II, III, e inciso A) del IV, de los Lineamientos para el Procedimiento de Certificación de Facilitadores en Mediación y Conciliación, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013; y con fundamento en los artículos 10, 12 y 115 de la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado, Lic. María Verónica Garza Vara, Encargada de la Dirección del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias dictó el día 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), un acuerdo por el cual se ordena la publicación del siguiente:

AVISO

DE INICIO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL AÑO 2024, PARA LOS EFECTOS QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, mismo que ha de incluir las siguientes fechas, plazos y observaciones -----

I. Los documentos que habrán de ser entregados por las personas aspirantes son:

1. La solicitud de certificación que contenga de manera legible todos los datos de la persona aspirante y su firma.

La solicitud de certificación, está disponible para su descarga e impresión en la página <https://www.pjecz.gob.mx/>

2. Original y copia de acta de nacimiento,

3. Carta de no antecedentes penales, de cuya expedición por la autoridad en el Estado no exceda de los seis meses contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

4. Original del título y cédula profesional para cotejo y copia simple, tratándose de aspirantes en mediación y conciliación privada y pública.

5. Constancia laboral o de pertenencia de instancia escolar o comunitaria tratándose de aspirantes en mediación y conciliación en estas áreas.

6. Constancia de curso(s) de capacitación en mecanismos alternativos de solución de controversias.

7. Comprobante de **Pago de los derechos** por la cantidad de \$808.50 (ochocientos ocho pesos 50/100 M.N) conforme a lo dispuesto por los artículos 152 fracción V, 184 y 187 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. El pago se realizará dentro del portal de pagos que se encuentra en la página oficial del Poder Judicial del Estado, en su apartado de Consultas, Trámites y servicios en el Link del apartado "Certificación de Mediadores."

II. La solicitud y los documentos deberán ser entregados a partir del viernes **14 (catorce)** al jueves **20 (veinte) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)** en días y horarios hábiles por las personas aspirantes a obtener la certificación en las oficinas que ocupan el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias o de sus delegaciones según su residencia .

III. La fecha límite para poder entregar la solicitud y los documentos será el día jueves **20 (veinte) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)**.

IV. Solo obtendrán el registro las personas aspirantes que entreguen la documentación a que hace referencia la fracción I del presente aviso.

V. El procedimiento de certificación de las personas facilitadoras en mediación y conciliación consta de tres etapas, a saber 1) Examen Psicométrico; 2) Examen Teórico, y; 3) Examen práctico, y se realiza de conformidad con los lineamientos dictados por el Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo C-233/2013. El Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias publicará con oportunidad los Avisos correspondientes a cada etapa, con fechas, sedes y modalidades en que se llevarán a cabo.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 13 de junio 2024




LIC. MARÍA VERÓNICA GARZA VARA

CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DEL ESTADO
DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS